



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-27067728- GDEBA-DSTAMDCGP- Convenio con la Municipalidad de Leandro N. Alem, con el objeto de promover el Registro Nacional de Trabajadores y Trabajadoras de la Economía Popular (RENATEP).

VISTO la Ley N° 15.164, los Decretos N° 510/2021 y N° 11/2021, la RESO-2021-1451-GDEBA-MDCGP y el EX-2021-27067728-GDEBA-DSTAMDCGP, a través del cual se gestiona la aprobación del Convenio Marco de Cooperación suscripto entre este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Municipalidad de Leandro N. Alem, con el objeto de promover el Registro Nacional de Trabajadores y Trabajadoras de la Economía Popular (RENATEP), y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, en cumplimiento de las misiones y funciones asignadas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, tiene a su cargo coordinar las políticas tendientes a promover la economía popular;

Que el Decreto N° 77/2020, modificado por Decreto N° 510/2021, establece las funciones de la Subsecretaría de Economía Popular de este Ministerio, entre las cuales se encuentran coordinar el diseño, articulación y evaluación de políticas para la promoción de la economía popular, favoreciendo la plena integración de los grupos asociativos, las cooperativas, federaciones, empresas recuperadas y trabajadores populares, revalorizando el territorio y la economía regional sobre la base de la equidad de género; como así también se prevé la articulación y coordinación con las autoridades municipales y otros organismos locales respecto de las acciones llevadas a cabo por la Subsecretaría en cada municipio;

Que asimismo, cabe destacar que mediante el Decreto N° 11/2021 se aprobó el Convenio de Cooperación suscripto el día 23 de octubre de 2020 entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Gobierno de la provincia de Buenos Aires, el cual tiene por objeto establecer un marco de colaboración mutua y asistencia técnica entre ambas partes, a fin de facilitar el abordaje, planificación y

desarrollo de políticas públicas destinadas a la Economía Popular;

Que por RESO-2021-1451-GDEBA-MDCGP, de fecha 26 de julio de 2021, se aprobó el modelo de Convenio Marco de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, referente a la Promoción del Registro Nacional de Trabajadores y Trabajadoras de la Economía Popular (RENATEP);

Que en número de orden 3 luce el convenio debidamente suscripto por las partes (IF-2021-27065036-GDEBA-SSEPMDCGP);

Que en número de orden 4 se agrega el Acta de Asunción y de designación en el cargo del Sr. Intendente municipal;

Que la Subsecretaría de Economía Popular solicita en número de orden 5, la aprobación del presente convenio;

Que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula segunda, la población alcanzada comprende a los/las trabajadores/as de la economía popular que se encuentren inscriptos ante el referido Registro, o que sean aptos para su inscripción y que tengan domicilio real/fiscal/legal en el Municipio;

Que la celebración del Convenio referenciado no importa ni genera erogación pecuniaria de ninguna índole para las partes;

Que el Convenio citado en el exordio tendrá una de duración de doce (12) meses a partir de la fecha de su aprobación, considerándose renovado automáticamente por igual período;

Que en número de orden 7, interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal propiciando la continuidad del trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021 y la Resolución N° RESO-2021-1451-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y el Municipio de Leandro N. Alem, con el objeto de promover el Registro Nacional de Trabajadores y Trabajadoras de la Economía Popular (RENATEP), el que como Anexo I (IF-2021-27065036-GDEBA-SSEPMDCGP) pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y girar a la Subsecretaría de Economía Popular, a las áreas de rigor. Cumplido, archivar.